

**INFORME DE
SEGUIMIENTO
FINAL**

**CONTRAVERIFICACIONES
INTEGRALES – “Controles
aplicados por el servicio aduanero
sobre los tránsitos arribados a
frontera”**

OCA 13/2020

Palabras Clave	Precinto – Contenedor – Lastre
----------------	--------------------------------

Índice del
Informe

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Objetivo	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	6
Aclaraciones previas	7
Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones	8
1. Falencias relacionadas con la registración de eventos en los sistemas	8
Anexos	
A. Unidad auditable y Normativa aplicable	10
B. Datos Referenciales	12
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	13
D. Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones	14

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

Se trata de una auditoría programada, destinada a evaluar el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno implementado en el Organismo, en relación con los controles efectuados sobre los medios de transporte arribados en tránsito en aduanas de frontera.

IMPACTO EN EL ORGANISMO

La presente actividad de la UAI coadyuva al mejoramiento del ambiente de control interno, asegurando transparencia de control aplicado sobre los medios de transporte arribados a las aduanas de frontera.

ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA

En función de las observaciones oportunamente señaladas por esta instancia auditora, se ha realizado el seguimiento de los cursos de acción informados, a efectos de evaluar el estado de situación de los mismos.

En ese sentido, en relación a las demoras detectadas, vinculadas al registro de transacciones/eventos en los sistemas del Organismo, la auditada emitió el Memorando N.º16/2020 (AD PASO), a través del cual se impartieron directivas al personal para la realización de tareas de control y seguimiento, orientadas a lograr la detección temprana de tales desvíos.

Al respecto, la auditada señaló que las demoras podrían disminuir si los sistemas utilizados en la operatoria evaluada (CONTRA- SINTIA - SIM), pudieran ser revisados para mejorar el circuito operativo de cumplimiento de las operaciones, evitando la implementación de procedimientos adicionales, con la carga adicional de trabajo que ello implica.

En relación a lo expuesto, durante la etapa de seguimiento del presente cargo, se evaluó la aplicación del citado Memorando mediante nuevas consultas efectuadas al SIM, a través de la herramienta Discoverer Plus, respecto de operaciones similares a las informadas durante las tareas de campo, correspondientes al primer semestre del año 2021, pudiéndose destacar una reducción tanto en las demoras como en la cantidad de casos con similares inconsistencias.

Finalmente, a instancias de la División Coordinación y Seguimiento Operativo (DE SURG), se realizó una reunión en la cual participó la División Prueba y Homologación de Sistemas Aduaneros, la División Aduana Paso de los Libres y el Departamento Análisis Funcional de Sistemas Aduaneros, acordándose en la misma la remisión de casos testigos al área de sistemas, a efectos de proceder al análisis de los inconvenientes que se presentan en los Sistemas SINTIA y SIM.

Por lo expuesto, se entiende que, si bien se han iniciado gestiones orientadas a lograr una solución de fondo a la situación advertida oportunamente, aún quedan cuestiones por resolver, vinculadas con la registración sistémica de los distintos eventos relacionados con la temática bajo análisis, por lo cual se estima procedente dejar bajo la órbita de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior el seguimiento de las mismas, a fin de arribar a una solución definitiva, recordando asimismo que la presente temática podrá ser objeto de nuevas auditorías a desarrollarse.

ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

- ⇒ Departamento Aduana de Paso de los Libres
- ⇒ Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destinatarios

- Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior

Objeto

- Evaluar los procedimientos de control aplicados por el área auditada en relación a los tránsitos que arriben a zona de frontera, tanto de exportación como de importación, o de aquellos que ingresen/egresen en la stre.

Objetivo

- Evaluar el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno implementado en el Organismo, analizando la razonabilidad de los criterios utilizados por las áreas intervinientes en el procedimiento de control sobre los medios de transporte arribados en tránsito en aduanas de frontera.

Tipo de auditoría

- Según su origen: Programada
- Según su extensión: Integral
- Según su temática: Aduanera

Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y de más dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Intema, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.°27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101

Ley N.º11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.º17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.º25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.º11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.º98/09 e Instrucción General AFIP N.º08/06, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.º17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.º25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible- la misma.

Marco de referencia

Controles practicados en la aduana de salida

Arribados los medios de transporte, en tránsito, a la aduana de salida, y una vez efectuado el control documental, el servicio aduanero procederá a cotejar el número de los precintos utilizados en la aduana de registro, constatando la inviolabilidad de los mismos, el enlonado y ensogado de la carga del medio de transporte, de corresponder, y en caso de no existir observaciones al respecto, se procederá a autorizar la salida de la mercadería del territorio aduanero.

Es dable mencionar que en los camiones cerrados se precintarán las puertas con que cuenta la unidad de carga, en tanto que en los camiones playos abiertos, la mercadería será cubierta totalmente con una lona, la que deberá ser enteriza, sin añadiduras, parches ni roturas, colocada extendida sobre todo el perímetro a cubrir y fijada a la caja con soga de nylon envainada, colocadas en zigzag, cruzada, de extremo a extremo, preñtándose sus extremos.

El servicio aduanero de frontera podrá practicar verificaciones selectivas, en caso de existir sospechas de que los precintos hayan sido alterados y/o violados, sobre la integridad de la carga de origen y/o las características de mercaderías y/o tipo de transporte los requieran, dejando constancia actuada de la operación, accionando en consecuencia y reponiendo los precintos con las constancias del caso.

A continuación, se expone un gráfico con la cantidad de medios de transportes, asociados a destinos de exportación documentados en distintas aduanas del país, que realicen su salida al exterior por la Aduana de Paso de los Libres, segmentados por trimestres.



Fuente: Elaboración propia en base a la información obtenida del DW Aduana, mediante la herramienta Oracle BI Discoverer.

Alcance

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.º152/02) en el marco de la Ley N.º24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la gestión, aplicados por la División Control Operativo del Departamento Aduana Paso de los Libres, sobre los tránsitos que arribaron a zona de frontera, en el período comprendido entre el 01 de julio del 2019 y el 31 de marzo del 2020 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 24 de julio y el 29 de septiembre del 2020 (*mayor detalle en el Anexo B*).

Se solicitó la opinión del área auditada y/o con injerencia en el tema a quié tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 17 de enero de 2022 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado indujo un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

En ese entendimiento, todo nuestro trabajo se basó en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de aquellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas adicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, así como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Al momento de la emisión del Informe Preliminar de Auditoría Interna, era responsabilidad de la ex Dirección de Integridad Institucional la prevención e investigación de aquellas conductas de los agentes que resultaren contrarias a los deberes y pautas de comportamiento ético. Debido a los cambios surgidos conforme las Disposiciones N.º140/2020 (AFIP) y N.º 191/2020 (AFIP), las mismas serán informadas a la SDG AUI para su evaluación.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

Limitación al alcance

La ejecución de los procedimientos presenciales definidos en el marco de la presente auditoría, se encontró limitada por la instauración del “Aislamiento social, preventivo y obligatorio”, establecido por el Decreto N.º297/2020 y sus modificaciones. En consecuencia, dicha situación impidió el traslado del personal de esta

Subdirección General a los fines de realizar las tareas de campo de manera presencial en el Paso Internacional Paso de los Libres – Uruguayana, a efectos de desarrollar los controles concomitantes con el personal aduanero que se encontraban previstos, relacionados con el estado del enlonado/ensogado de los medios de transporte arribados a frontera y de los precintos colocados en los mismos, entre otros.

A raíz de lo expuesto, se efectuaron procedimientos complementarios basados en el análisis de la registración de los distintos eventos/transacciones en los sistemas del Organismo, relacionados con la cancelación y cumplimiento de los tránsitos, sumarios y detallados, con ingreso/egreso por el Paso Internacional Paso de los Libres-Uruguayana.

Finalmente, se deja constancia que la temática planteada podrá ser evaluada, de manera presencial, en futuros cargos a desarrollarse en el área.

**Aclaraciones
previas**

El Informe Preliminar de Auditoría Interna fue emitido el 29 de octubre de 2020, el Informe de Auditoría Interna fue emitido el 30 de noviembre de 2020.

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.

Detalle de Observaciones, Causas, Efectos y Recomendaciones

1. Falencias relacionadas con la registración de eventos en los sistemas

Observación

En virtud del análisis efectuado respecto del registro de transacciones/eventos en los sistemas del Organismo, vinculados a los tránsitos sumarios y detallados con ingreso/egreso por el Paso Internacional Paso de los Libres-Uruguayana, en jurisdicción del Departamento Aduana Paso de los Libres, se constataron, en distinto grado de ocurrencia, diversas falencias relacionadas con el cumplimiento y cancelación sistémica de los mismos, detallando a continuación los más significativos, los cuales fueron puestos en conocimiento de la auditada, solicitando se informe los motivos que las originaron y, de corresponder, procedan a la regularización en el sistema de las cuestiones advertidas:

- Tránsitos sumarios recibidos en la Aduana de Paso de los Libres - Cancelados fuera de término
- Tránsitos de exportación recibidos en la Aduana de Paso de los Libres - Demoras en el registro de Cumplido
- Tránsitos de exportación recibidos en la Aduana de Paso de los Libres – Demoras en la carga del Arribo del tránsito a aduana de destino

El detalle completo de las situaciones advertidas se expone en el Anexo D del presente informe.

Al respecto, si bien muchas de las cuestiones observadas fueron detectadas por la auditada a través de controles propios, procediendo a posteriori a corregir la omisión de registros, dichos controles carecen de oportunidad, en virtud de haberse detectado demoras que alcanzan los 229 días para efectuar el registro del cumplimiento en los tránsitos detallados recibidos por la auditada, entre otros.

Causa

Debilidades en la supervisión ejercida respecto del cumplimiento de la cancelación sistémica de los tránsitos.
Falta de oportunidad de los controles ejecutados para la detección de desvíos.

Efecto

La falta y/o demora en la registración de eventos en los sistemas del Organismo, afecta el cumplimiento oportuno de los procesos.
Falta de confiabilidad en la información obtenida de los sistemas del Organismo.

Recomendación

Arbitrar las medidas conducentes a efectos de recordar al personal que efectúa la registración sistémica, vinculada a la cancelación de los tránsitos, la importancia de actuar en forma oportuna.

En virtud de haber tomado conocimiento, al cierre de las tareas de campo, de la emisión del Memorando N.º16/2020 (AD PASO), mediante el cual se instruye la implementación de controles bimestrales orientados a determinar la correcta cancelación de las operaciones que se realizan en la Oficina Unidad de Control Operativo y en la Sección Operativa de Controles Integrados, y entendiéndose asimismo que el cumplimiento efectivo de lo instruido coadyuvará a evitar la reiteración de cuestiones como las observadas, se estima oportuno establecer procedimientos de supervisión a los fines de verificar su aplicación, resaltando finalmente que la implementación de lo instruido constituye un aspecto que será objeto de análisis por esta instancia durante las subsiguientes etapas del presente Cargo.

Plan de acción

Áreas Responsables con Competencia	Fecha prevista
Departamento Aduana Paso de los Libres	No informa
Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior	-----

Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia

El Departamento Aduana Paso de los Libres informa que ha trabajado para subsanar las inconsistencias detectadas, realizando tareas de capacitación y control de gestión a fin de lograr el cierre de los circuitos operativos y la detección de desvíos que permitan la actuación de manera temprana en su perfeccionamiento, citando además la implementación de tareas de control de gestión ordenadas mediante Memorando N.º16/2020 (AD PASO).

Asimismo, señala que las distintas falencias detectadas podrían ser disminuidas notablemente si los sistemas informáticos utilizados en la operatoria evaluada –CONTRA, SINTIA, SIM– pudieran ser revisados para mejorar el circuito operativo de cumplimiento de las

operaciones, lo cual evitaría implementar procedimientos adicionales que implican una carga adicional de trabajo.

Por su parte, la Dirección Regional Aduanera Noreste indica que la División Evaluación y Control Operativo Regional -DI RANER- remitió informe a la División Coordinación y Seguimiento Operativo (SDG OAI), mediante correo electrónico E-MAIL N.º099/2021 (DV ECNE), detallando los eventos litigiosos que se producen al cursar las transacciones SINTIA en los casos de tránsitos de exportación, lo cual dificulta la labor de los agentes en frontera, solicitando la intervención de las áreas informáticas competentes a efectos de analizar la situación planteada y gestionar, de ser posible, las soluciones a los inconvenientes detectados.

Finalmente, resalta que desde las áreas competentes de la Dirección Regional se realiza permanentemente el seguimiento de las operaciones de tránsito a aduanero internacional, instando a las Aduanas de Jurisdicción a que adopten los recaudos necesarios a fin de lograr su efectiva cancelación.

Por su parte, el Departamento Supervisión Regional informa diversas adecuaciones realizadas en el Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA), relacionadas con el circuito operativo de tránsitos, habilitándose los subtrámites “Aviso de Detención de tránsito” y “Justificación de arribo fuera de término”, los cuales podrán ser utilizados por los ATA’s a fin de poner en conocimiento del servicio aduanero los motivos de detención de los tránsitos o los arribos fuera de término que pudieran suscitarse, según lo contemplado en la Resolución General AFIP N.º898/2000.

En ese sentido, señala que estas mejoras en los procesos relativos a los tránsitos aduaneros fueron iniciativas impulsadas por la SDG OAI ante la Dirección de Reingeniería de Procesos Aduaneros (DGADUA), a partir de algunas situaciones que se produjeron en esta operativa en los meses de abril y mayo de 2020.

Asimismo, destaca que estas y otras iniciativas que se encuentran en desarrollo están siendo gestionadas – conforme las acciones y tareas a signadas por Disposición N.º349/19 (AFIP)- por el Departamento Nuevas Tecnologías y Proyectos Especiales Aduaneros de la Dirección de Reingeniería de Procesos Aduaneros, en trabajo conjunto con las áreas competentes de la Dirección de Programas y Normas de Procedimientos Aduaneros (DI PNPA – SDG REC) y de la Dirección de Sistemas Aduaneros (DI SIAD).

Finalmente, se informa que la División Coordinación y Seguimiento Operativo (DE SURG), mediante el E-Mail N.º264/2020 del 20/04/2021, puso en consideración de la División Prueba y Homologación de Sistemas Aduaneros las dificultades que se presentan en el Sistema SINTIA y en el SIM, informadas por la Aduana de Paso de los Libres, las cuales obran en el correo electrónico E-MAIL N.º099/2021 (DV ECNE).

En ese sentido, en el marco de las tareas de seguimiento del presente cargo, la División Coordinación y Seguimiento Operativo (DE SURG) informó que el 15 de septiembre de 2021 se efectuó video conferencia para complementar el intercambio llevado a cabo, en la cual participó la División Prueba y Homologación de Sistemas Aduaneros, el Departamento Análisis Funcional de Sistemas Aduaneros (DI PROD) y la División Operativa de Paso de Los Libres (AD PASO), acordándose que se remitirán casos testigos al área de sistemas a los fines de analizar los inconvenientes que se presentan en los Sistemas SIM y SINTIA.

Opinión de Auditoría Interna

En virtud de lo informado, y en función de los inconvenientes detallados en las distintas comunicaciones recibidas, los cuales se encuentran relacionados con la operatividad de los sistemas, y dada la intervención de las distintas instancias involucradas, se estima que el trabajo en conjunto al que se hace referencia redundará en adaptar las funcionalidades de los sistemas a la operatoria de tránsitos, dando solución a los inconvenientes expuestos.

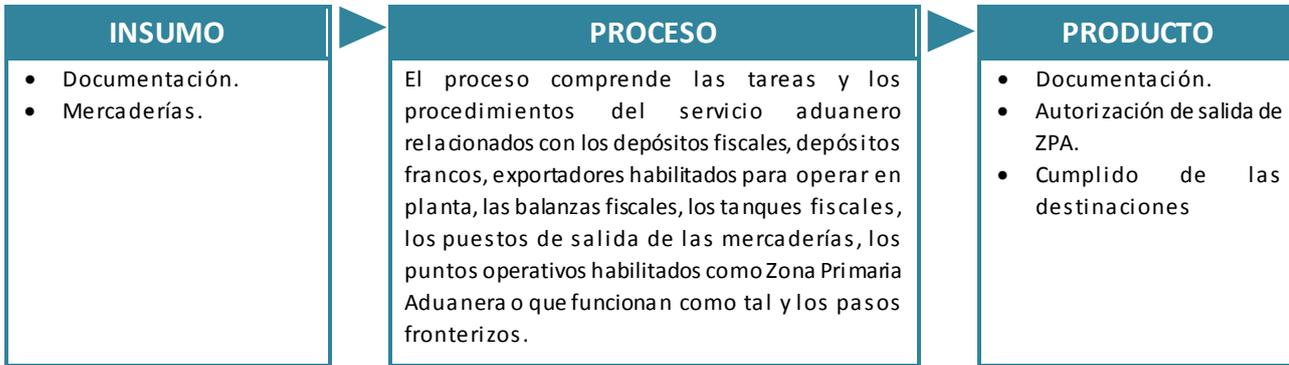
Por otra parte, a fin de corroborar el resultado de los controles por aplicación del Memorando N.º16/2020 (AD PASO), se efectuaron nuevas consultas al sistema Discoverer Plus, sobre operaciones correspondientes al primer semestre del año 2021, pudiéndose constatar que los desvíos destacados en la presente observación se mantienen, no obstante reflejar una reducción en las demoras existentes.

Por lo expuesto, entendiendo que restan cuestiones por resolver, se mantiene en trámite el estado de la presente observación, dejando bajo la órbita de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior (DGADUA) el seguimiento de las mismas, a fin de arribar a una solución definitiva.

Críticidad del Riesgo Residual					Efectividad del Control Interno					Estado de la observación
Ext	Alt	Mod	Baj	Mín	Def/In	Reg	Mre	Bue	Ópt	Con acción correctiva informada

Unidad auditable y Normativa aplicable

Unidad auditable (proceso/área)



Riesgos relevantes	1. Ingreso o egreso de mercadería por los puestos de control sin declarar. Ingreso o egreso al territorio aduanero por los puestos de control, de mercadería que no se encuentra amparada por destinación aduanera alguna ni dentro de las franquicias establecidas en regímenes especiales.
Controles asociados auditados (*)	<p>1.1. Controles efectuados por el servicio aduanero. Todas las operaciones son intervenidas por el guarda, quien debe medir, contar y pesar. Asimismo, al arribo a las aduanas de destino/salida en el caso de tránsitos, el mismo debe verificar que los precintos colocados en el medio de transporte se encuentren intactos, sin indicios de haber sido violados.</p> <p>1.2. Correcta gestión de precintos para tránsitos. El servicio aduanero dispone de una herramienta informática para la adecuada gestión de los precintos aduaneros, la que permite conocer de manera rápida y confiable la operación o destinación a la cual ha sido aplicada cada uno de los precintos en circulación (IG DGA N.º5/2010).</p> <p>1.3. Procedimientos de fondeo de medios de transporte. Inspecciones realizadas sobre medios de transporte, incluso los lugares de acceso restringido, a fin de determinar la presencia de mercadería no declarada, prohibida o no admitida. De acuerdo al criterio de la búsqueda los agentes pueden desarmar, cortar y efectuar roturas para tal fin (IG N.º760/2006 DI PYNF).</p>
Objetivos de Auditoría (**)	1.1.1. Evaluar el adecuado cumplimiento de los procedimientos de control establecidos por la normativa vigente, vinculados a los controles aplicados sobre los medios de transporte arribados en tránsito en aduanas de frontera.

(*) Se enumeran únicamente los controles seleccionados para ser auditados durante las tareas de campo, considerando su relevancia respecto de la criticidad de los riesgos que pretenden mitigar.

(**) Referencias: (A): Alcance – (AP): Aclaraciones Previas – (S/O): Sin observación – (N.º): N.º de Observación correspondiente.

Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
Normativa general	Resolución N.º290/2019 (SGN) – Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno	20/08/2019
	Resolución N.º173/2018 (SGN) – Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas	09/10/2018
	Resolución N.º172/2014 (SGN) – Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
	Resolución N.º45/2003 (SGN) – Papeles de trabajo.	12/05/2003
	Resolución N.º152/2002 (SGN) – Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	17/10/2002
	Instrucción General N.º1/2016 (AFIP) – Servicio de auditoría interna. Su alcance. Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la SDG AUI (Unidad de Auditoría Interna).	01/03/2016
	Instrucción General N.º1/2016 (SDG AUI) – Instrucción General N.º1/2016 (AFIP) Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI- Disposiciones. Generales., Apartado 7.	08/03/2016
	Disposición N.º7-2019 (SDG AUI) – DI-2019-7-E-AFIP-SDGAUI – Manual de Auditoría Interna versión 6.2.	21/05/2019

	Norma	Vigencia
Normativa específica	Ley N.º25.986 – Modificación de la Ley N.º22.415.	05/01/2005
	Ley N.º25.871 Política Migratoria Argentina.	21/01/2004
	Ley N.º22.415 – Código Aduanero.	23/03/1981
	Decreto N.º1.001/82 – Código Aduanero – Reglamentación.	21/07/1982
	Resolución General AFIP N.º3386/2012 – Destinaciones de Exportación. Resolución General N.º1.921 y sus modificatorias. Manifiesto Internacional de Cargas/Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA) Electrónico para tránsitos de Importación y Exportación. Resolución General N.º2.619 y sus modificatorias. Sus modificaciones.	12/09/2012
	Resolución General AFIP N.º898/2000 y modificatorias – Procedimiento informático de cancelación de Tránsitos/Trasbordos.	29/09/2000

Datos Referenciales

Equipo de Auditoría	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
	Subdirectora General de Auditoría Interna	Cdora. CAMILLETTI, Gabriela Noemí
	Director Auditoría de Procesos Operativos	Abog. OCAMICA, Pedro Daniel
	Jefe de Departamento Auditoría Aduanera	Cdor. TORRES, Diego Porfirio
	Jefe de División Contraverificaciones Aduaneras	Cdor. PAGANI, Roberto Raúl
	Supervisor	Lic. MASTRANGELO, Alejandro Javier
	Auditores	Lic. GARCÍA MARÍN, María Eugenia Cdor. HERRERIN, Sergio Gabriel Lic. GUTIERREZ, Guillermo Miguel

Autoridades y/o Responsables del área auditada	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
	Subdirectora General de Operaciones Aduaneras del Interior	Lic. PISANU, Silvia Nery	Lic. PISANU, Silvia Nery
	Directora Regional Aduanera Noreste	Abog. MORALES LEZICA, Graciela Lourdes	Abog. MORALES LEZICA, Graciela Lourdes
	Jefe de Departamento Aduana de Paso de los Libres	Ing. PAWLUK, Pedro Antonio	Ing. PAWLUK, Pedro Antonio
	Jefa de División Operativa Paso de los Libres	Sra. RIOS, Nelly Edid	Sra. RIOS, Nelly Edid

TAREAS REALIZADAS:

Descripción	Fecha desde/hasta
Se analizaron las respuestas al Informe de Auditoría Interna.	20/04/2021 a 10/11/2021
Se efectuaron consultas al sistema Discoverer Plus respecto de operaciones similares a las analizadas para el período 01/01/2021 al 09/08/2021.	11/08/2021 a 10/11/2021
Se analizó el estado de situación de las falencias constatadas, vinculadas con la registración de eventos en los distintos sistemas involucrados en la operatoria.	08/09/2021 a 11/10/2021

REFERENCIAS DEL INFORME

En el presente informe se interpreta de la siguiente manera los conceptos que seguidamente se detallan:

1. La criticidad del Riesgo Residual de las observaciones:

Ext	Extrema
Alt	Alta
Mod	Moderada
Baj	Baja
Mín	Mínima

2. La Efectividad del Control Interno evaluado:

Def/In	Deficiente o Inexistente
Reg	Regular
MRe	Más que Regular
Bue	Bueno
Ópt	Óptimo

Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área	Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
Subdirección general de Operaciones Aduaneras del Interior				
	01/12/2020	ME-2020-00844926-AFIP-DVCVAD#SDGAUI	Remisión del Informe de Auditoría Interna	SI
División Coordinación y Seguimiento Operativo Aduanero				
	08/09/2021	E-Mail N.º87/2021 (DV CVAD)	Solicitud de Información	SI

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área	Fecha	Comunicación	Asunto
Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior			
	20/04/2021	IF-2021-00396713-AFIP-SDGOAI	Respuesta al Informe de Auditoría Interna
	21/04/2021	E-mail N.º103/2021 (SDG OAI)	Respuesta al Informe de Auditoría Interna
División Coordinación y Seguimiento Operativo Aduanero			
	13/09/2021	E-mail s/N.º	E-Mail N.º.87/2021 (DV CVAD) sobre solicitud de información
	29/09/2021	E-mail N.º567/2021 (DV COSO)	E-Mail N.º.87/2021 (DV CVAD) sobre solicitud de información

Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones

1- Tránsitos sumarios recibidos en la Aduana de Paso de los Libres - Cancelados fuera de término

Se analizaron los dieciocho (18) casos con mayor demora en la cancelación, la cual oscila entre los 24 y 85 días.

Respuesta del área auditada: Indica que los mismos arribaron en tiempo y forma según datos obtenidos del CONTRA, pero el agente actuante en oportunidad del egreso del medio de transporte omitió registrar el cumplido, por lo que los jefes de área realizando los controles de gestión detectaron la situación y procedieron a subsanar el error.

Opinión de auditoría interna: Se constataron los registros en el CONTRA informados por la auditada, lo cual permite determinar que las demoras observadas se deben a omisiones de registro por parte del guarda actuante, generando demoras de hasta 85 días.

2- Tránsitos sumarios documentados en la Aduana de Paso de los Libres - Cancelados fuera de término

Se analizaron los veinte (20) tránsitos sumarios documentados en la Aduana de Paso de los Libres con mayor demora en su cancelación, la cual oscila entre 239 y 333 días.

Respuesta del área auditada: Señala que la cancelación extemporánea se debe al control interno realizado regularmente sobre los TRAS vencidos, solicitando a las distintas aduanas la cancelación de los mismos.

Opinión de auditoría interna: La auditada remitió como constancias de su accionar copia de los e-mails remitidos a las aduanas de salida, solicitando se arbitren los medios para la cancelación informática de los TRAS vencidos, los cuales datan del mes de mayo del 2020. En tal sentido, se constatan demoras excesivas hasta que se efectúan las gestiones de cancelación, las que alcanzaron los 309 días desde el vencimiento del tránsito hasta la solicitud de cancelación por parte de la auditada, y que promedian los 266 días de demora, en relación a los veinte casos consultados.

3- Tránsitos de exportación recibidos en la Aduana de Paso de los Libres - Sin registro del Cumplido

Se analizaron cuatro (4) tránsitos de exportación recibidos en Aduana de Paso de los Libres que no contaban con el registro de Cumplido

Respuesta del área auditada: Indica que en sólo uno de los casos se trata de una omisión del agente actuante, resultando los restantes permisos oportunamente cumplidos, que fueron dados de baja a requerimiento de la aduana de origen (20037EG01000631F; 20037EG01000656M; 20037EG01000680J) para subsanar errores del precumplido.

Opinión de auditoría interna: La auditada aportó los correos a partir de los cuales la Aduana de origen solicitó la reversión del cumplido. Asimismo, a partir de nuevas consultas realizadas por esta comisión auditora, pudo constatar que los mismos se encuentran cumplidos. En cuanto al tránsito de exportación 20008EC01002044W, se comprobó la carga del cumplido en fecha 05/08/2020, regularizando la situación a instancias de la presente auditoría.

4- Tránsitos de exportación recibidos en la Aduana de Paso de los Libres - Demoras en el registro del Cumplido

Se analizaron los veinte (20) tránsitos de exportación recibidos en la Aduana de Paso de los Libres con mayor demora en el registro del cumplido, la cual oscila entre 80 y 229 días.

Respuesta del área auditada: Señala que se observan distintas situaciones, tales como bajas requeridas por las aduanas de origen, errores en la transmisión de datos del SINTIA al SIM, rectificaciones por errores en los cumplidos y omisiones del guarda actuante. Asimismo, agrega que se intenta minimizar los errores dejando debidas constancias, mediante la intervención en el Parte Electrónico de Novedades (PEN), en el SIM.

Opinión de auditoría interna: En relación a las respuestas remitidas se determinó que las demoras en ocho (8) de los casos consultados no resultan responsabilidad de la auditada, en tanto que los doce (12) restantes se deben a omisiones del guarda actuante. Sobre dichos casos, si bien la falta de registro de cumplido se detectó a partir de controles de gestión realizados por la auditada, esta instancia entiende necesario efectuar dichos controles con mayor regularidad, ya que las demoras observadas alcanzaron los 229 días y promedian los 125 días.

5- Tránsitos de exportación recibidos en la Aduana de Paso de los Libres - Falta de carga en el CONTRA (Control de Tráfico Fronterizo)

Se analizaron nueve (9) medios de transporte asociados a ocho (8) tránsitos de exportación recibidos en Aduana de Paso de los Libres que no se encontraban registrados en el CONTRA, en relación a la fecha de arribo de los medios en el SIM.

Respuesta del área auditada: Indica que tres (3) tránsitos observados no fueron cargados en el CONTRA (19008ECR1012292B; 19008ECR1012244V; 20001ETO1000029K). Agregando que dicho sistema no contempla la posibilidad de registrar la Salida en diferido.

Opinión de auditoría interna: Los seis (6) casos restantes se encontraban cargados con anterioridad a la fecha de carga de arribo en el SIM (19038EC01025483W, 20088EC01001027H – con 2 camiones -, 19001EC01094144M, 20083EC01000671G y 20001EC01010992D), conforme a lo informado y lo constatado por esta instancia a partir de consultas al CONTRA, aspecto que evidencia la falta de oportunidad de los registros en los sistemas del Organismo.

6- Tránsitos de exportación recibidos en la Aduana de Paso de los Libres – Demoras en la carga del arribo del tránsito a la aduana de destino

Se relevaron los veinte (20) tránsitos de exportación que presentaban mayor demora en la carga del arribo a destino (según los registros informáticos), la cual oscila entre 6 y 28 días.

Respuesta del área auditada: Los casos consultados fueron asociados a demoras en registrar las operaciones, las cuales se relacionan a fechas en las cuales las distintas áreas operativas registran menores recursos humanos en comparación con la cantidad de medios transportadores. Así queda en evidencia que en épocas de licencias ordinarias (diciembre a febrero), a suetos y feriados nacionales (Navidad, Año Nuevo, Carnaval, etc.) las tareas de liberación, así como las de gestión se ven demoradas, ya que con los escasos recursos humanos disponibles no es posible atender a tiempo a la totalidad de operaciones.

Asimismo, la auditada hizo mención a la multiplicidad de registros que tiene que efectuar el agente actuante por cada tránsito que arriba a frontera (Registro en el Sistema CONTRA, Arribo y Salida del medio en el Sistema SINTIA, y en caso de ser permisos de embarque fraccionados, el cumplimiento total con el Sistema MALVINA. Adicionalmente se registra en el Sistema SEGCO donde figuran las alertas y pedidos de escaneo de camiones ya sea por perfiles de riesgo generados localmente como por solicitud de instancias superiores).

Opinión de auditoría interna: En función de las respuestas remitidas, los tránsitos 20008ECR1000556Z y 20008ECR1000692R, habrían arribado a término, obedeciendo la demora a que estuvieron a la espera de comunicación de cambio de tractor por parte de la aduana de registro, dejando constancia que sólo se aportaron, para ambos casos, las comunicaciones recibidas, pero no así documentación que demuestre que los mismos arribaron a término, a tanto encontrarse archivadas en las oficinas ubicadas en la aduana brasileña. Asimismo, en cuatro casos (1, 2, 4 y 8) se constató, a través del CONTRA, que los medios de transporte cruzaron la frontera a término, obedeciendo las demoras a omisiones del guarda actuante en la registración, en tanto que algunos casos (casos 14 a 17) se asocian al cierre de frontera.

Finalmente, para los casos restantes, la auditada señala que habrían arribado en término, obedeciendo las demoras u omisiones del guarda actuante a la escasez de personal en fechas puntuales, aspecto que no es posible ser constatado por esta instancia por no contar el área con la documentación que así lo demuestre, evidenciando falta de oportunidad en los registros informáticos, afectando la confiabilidad de los mismos.

Por otro lado, cabe señalar que lo mencionado en cuanto a la multiplicidad de registro que deben realizar los guardas por cada tránsito arribado a frontera, fue objeto de análisis por la División Auditoría Operativa Aduanera en oportunidad del Cargo OIA 24/2016, en el cual se plantearon los inconvenientes que tal situación conlleva.



Administración Federal de Ingresos Públicos
2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: ISF OCA 13/2020 SDG OAI - VSigen

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.